**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN**

**EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL META**

**CONSIDERANDO**

Que la Subdirección del Centro de Industria y Servicios del Meta, solicita autorización para contratar el siguiente objeto: "SUMINISTRAR MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA EN CONSTRUCCIÓN QUE SE IMPARTE EN EL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN DE LA ECONOMÍA CAMPESINA CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, las Resoluciones Nos. 1- 02131 del 23 de agosto de 2024, 1-2154 del 28 de agosto de 2024.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta en los estudios previos, las especiales características y necesidades técnicas de la contratación a realizar y la asignación presupuestal, resulta procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Dirección Regional

**AUTORIZA:**

A la Subdirección Centro de Industria y servicios del Meta a contratar en la vigencia 2024, el mantenimiento correspondiente a:

**OBJETO:** SUMINISTRAR MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA EN CONSTRUCCIÓN QUE SE IMPARTE EN EL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN DE LA ECONOMÍA CAMPESINA CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META

**PLAZO DE EJECUCIÓN**: Para el presente proceso el plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**: El presupuesto disponible por la entidad es de **OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($81.578.758).**

**RECURSOS**: El presupuesto oficial asignado por la Entidad para la presente contratación está amparado con el CDP No 3724 expedido el 16 de abril de 2024. No obstante, para suscribir el correspondiente contrato estatal, la subdirectora (E) de Centro debe adelantar el correspondiente proceso contractual establecido en la normativa sobre la materia.

No obstante, para suscribir el correspondiente contrato estatal, la subdirectora (E) de Centro debe adelantar el correspondiente proceso contractual establecido en la normativa sobre la materia.

**AUTORIZACIÓN Nro. 52**

Para constancia se firma en Villavicencio,

Firmado digitalmente por GUSTAVO ENRIQUE OCHOA ROCHA
Fecha: 2024.11.05 17:59:14 -05'00'

**GUSTAVO ENRIQUE OCHOA ROCHA**

**DIRECTOR (E) REGIONAL**

Elaboró y Revisó: Magali Alba Pérez, Abogada Contratista

VoBo: Eliana Constanza Tello Zambrano; Coordinadora GAAM